

3427-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las siete horas con cuarenta y dos minutos del dieciseis de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 3011-DRPP-2021 de las once horas con dieciséis minutos del treinta y uno agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido Unidad Social Cristiana que la estructura del cantón de San Mateo de la provincia de Alajuela quedaba integrada de forma incompleta, en razón de que quedaba pendiente de designar el secretario suplente.

Por otra parte, según lo comunicado al partido de cita mediante auto 3053-DRPP-2021 de las once horas con veinte minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno, respecto a que este Departamento estimó necesario que se hiciera la revisión oficiosa correspondiente a los actos emitidos mediante una serie de autos, dentro de estos el n.º 2998-DRPP-2021 del cantón y provincia que nos ocupa; a fin de determinar si dichos actos se ajustaron a lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro del "*Reglamento Interno para Regular los Procesos de Renovación de Estructuras y la Designación De Candidatos a Puestos de Elección Popular*", del partido Unidad Social Cristiana, el cual establece que la elección de las y los miembros del Comité Ejecutivo Cantonal se realizará mediante el procedimiento de cociente y subcociente.

En virtud de lo anterior expuesto y realizada la revisión oficiosa mencionada, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN SAN MATEO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603620198	SHIRLEY DE LOS ANGELES MOSCOSO SUAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
205680414	JOHAN GERARDO CASTAÑEDA SOTO	SECRETARIO PROPIETARIO
205100533	CARMEN LORENA VARGAS ARGUEDAS	TESORERO PROPIETARIO
114370958	KEVIN ANDRES ZUÑIGA PIEDRA	PRESIDENTE SUPLENTE
113880272	GERALD ALBERTO MALTES GUTIÉRREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206220687	FLOR DE LIZ QUESADA SALAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203360161	EDELMIRA CASTRO RODRIGUEZ	TERRITORIAL
111520438	HALLEY SCOTT HERNANDEZ BOGARIN	TERRITORIAL
503860047	TAINA CAROLINA ALFARO JIMENEZ	TERRITORIAL
205880443	MARLON ANDREI MASIS CASTRO	TERRITORIAL
503340312	XINIA GABRIELA SANDI GUTIERREZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Reycheil de los Ángeles Álvarez Villalobos, cédula de identidad 604590886, como secretaria suplente, en virtud de que presenta dobles militancias. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, la señora Álvarez Villalobos, fue designada como fiscal propietaria del distrito de Jesús María, del cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela, con el partido Fuerza Democrática, en la asamblea celebrada el día trece de agosto del presente año, siendo que a la fecha no se encuentra en el expediente del partido político, la carta de renuncia con el respectivo recibido, no es procedente su nombramiento.

En razón de lo anterior, queda pendiente la designación del secretario suplente.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Unidad Social Cristiana se encuentra vigente hasta el día dos de noviembre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-

E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n° 10381-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., No.: 16961, 17301, 17526 sie 16731-**2021**